

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

AUTORIZA PAGO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, POR EL SERVICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 199

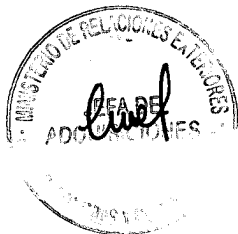
SANTIAGO, 14 de agosto de 2.017.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que contiene el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2.017; Decreto Supremo N° 27, de 2.017, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Memorándum Público N° 1425, de 14 de agosto de 2.017, el Director General Adjunto del Ceremonial y Protocolo, solicitó al Director de Compras y Contrataciones proceder a elaborar un acto administrativo tendiente a pagar las tasas aeroportuarias del Aeropuerto Diego Aracena, por el traslado realizado desde la ciudad de Iquique a Temuco de la comitiva de avanzada de la Santa Sede que vino a preparar la Visita de Estado a nuestro país de Su Santidad el Papa Francisco I, integrada entre otros por la Directora General del Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 24 de julio de 2.017. Dicho traslado fue realizado por el avión de la Fuerza Aérea de Chile (FACH), debiendo costear esta Secretaría de Estado los correspondientes derechos de embarque.



2.- Que por el mencionado servicio, y mediante Oficio (O) N° 14/1/0934/5630, de 08 de agosto de 2.017, recepcionado el 10 de agosto de 2017, la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL ingresó recibo de tasas aeronáuticas N° 1201303696, por el referido servicio, correspondiente a la suma de \$88.872.- (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos) exenta de IVA.

3.- Que según lo señalado en el Memorándum Público N° 1425, de 14 de agosto de 2.017, el Director General Adjunto del Ceremonial y Protocolo, indica que el mencionado servicio fue prestado a entera conformidad de esta Secretaría de Estado, por lo que se validó el documento tributario a que se refiere el considerando segundo.

4.- Que en razón de lo expuesto, la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL prestó el servicio a entera conformidad de esta Secretaría de Estado, por lo que este Ministerio se encuentra en la obligación de pagar las tasas de embarque correspondientes, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa de esta Cartera, tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República en sus dictámenes N°s 3.133 de 2.009, 38.395 de 2.011 y 49.641 de 2.012.

5.- Que en consecuencia y con el sólo objeto de evitar un enriquecimiento sin causa para esta Secretaría de Estado, por el servicio efectivamente ejecutado, se procederá a autorizar el pago de las tasas de embarque correspondientes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** el pago de la suma de \$88.872.- (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos) exenta de IVA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, RUT N° 61.104.000-8, domiciliado en avenida Miguel Claro N° 1314, comuna Providencia, por las tasas aeroportuarias por traslado aéreo respecto del viaje realizado desde la ciudad de Iquique a Temuco de la comitiva de la avanzada de la Santa Sede que vino a preparar la Visita de Estado a nuestro país de Su Santidad el Papa Francisco I, integrada entre otros por la Directora General de Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2º: **IMPÚTESE** el gasto que irroque al Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Exenta al ítem que se indica, en el presupuesto en Moneda Nacional para el año 2.017: Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Generales; Pasajes, Fletes y Bodegajes: 06 01 01 - 22 08 007.-

ANÓTESE


JOSE MIGUEL CRUZ SANCHEZ
Embajador
Subsecretario de Relaciones Exteriores (S)